



# Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

## ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Sede Administrativa de Valfonda de Santa Ana, una vez finalizadas las obras e instalados de nuevo, a las diecinueve horas treinta y dos minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

### ASISTENTES

<b>Alcalde-Presidente:</b>	D. VALENTIN CALLE GARCIA
<b>Concejales asistentes:</b>	D. ALBERTO REVUELTA LISA D. MIGUEL ANGEL BARRIO LORAQUE D <sup>a</sup> . ESTHER GONZALEZ LOPEZ D <sup>a</sup> . CELSA ANA RUFAS ACIN
<b>Excusa:</b>	D. PEDRO CARLOS REVUELTA MONESMA D <sup>a</sup> . CRISTINA CAPABLO OCA
<b>Secretaria:</b>	D <sup>a</sup> . ELSA MARTÍNEZ MONTERO

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes,

### ACUERDOS:

#### PARTE RESOLUTIVA

#### **PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación más sobre las actas mencionadas, distribuidas junto con la convocatoria de esta Sesión.

No formulándose ninguna observación, **el Pleno, adopta, por cuatro votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español (3/4), y uno del Partido Popular (1/4) y por tanto UNANIMIDAD de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:**



# Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

## **SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCION AVAL OBRAS PLAZA SAN PEDRO.**

Vista el Pliego de Condiciones de la obra Obras en Plaza San Pedro de Torres de Barbués, en su cláusula 19 relativa al plazo de garantía que disponía “[...] un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción. [...]” y el acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2022 por el que se adjudicó la obra a XXXX, si bien en el Acta de Pleno de 25 de noviembre de 2022, se comunicó al Pleno que dicho adjudicatario renunció y se adjudicó la obra a XXX, S.L., sin que hubiera delegación expresa en el Sr. Alcalde de la competencia del Pleno.

Vista el acta de recepción de obras de fecha 8 de agosto de 2024 y la solicitud de devolución de aval presentada por la adjudicataria de fecha 1 de octubre de 2024, con número de registro de entrada 976/2024.

No formulándose ninguna observación, **el Pleno, adopta, por seis votos a favor, cuatro del Partido Socialista Obrero Español (4/6), y dos del Partido Popular (2/6) y por tanto UNANIMIDAD de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval número 020001005345 de fecha 3 de noviembre de 2022 de la entidad XX S.G.R., a favor de XXXX, S.L., comunicándole que deberán pasar a recogerlo personalmente en la Sede Administrativa de Valfonda de Santa Ana.

## **TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde, propone al Pleno la modificación de la actual Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tanto la cuota como las bonificaciones.

**El Pleno, adopta, por tres votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español (3/4), y uno en contra del Partido Popular (1/4), el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales de propiedad municipal en los siguientes términos:

### **“ARTÍCULO 6.- Cuota Tributaria y Devengo**

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable será el 3%.

### **ARTICULO 8.- Bonificaciones**

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación. Se declaran de especial interés o



## Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras siguientes:

- a) *Las construcciones, instalaciones y obras de nueva edificación con destino a vivienda unifamiliar, así como obras de rehabilitación, reforma de casas y edificios de uso residencial:*
- *Los primeros 5.000 € del presupuesto de ejecución, bonificación del 90%.*
  - *El resto del presupuesto de ejecución material 75 %."*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**LA SRA. CELSA ANA RUFAS ACIN, LLEGA A LAS 19:37 HORAS, DISCULPANDO LA TARDANZA.**

**CUARTO.- APROBACION, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.**

Expuesto el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 por la Secretaria, comunica el Sr. Alcalde que los Planes de Concertación de la D.P.H., se han reducido en el año 2024 y que por tanto de ahí entre otros la modificación del I.C.I.O.

La Sra. Concejala A. Celsa Rufas, comunica al Pleno, solicitando que conste en acta que es un argumento totalmente político la modificación del I.C.I.O., explicando la postura de la D.P.H., relativa a la disminución de subvenciones de Planes de Concertación de la misma, aduciendo que no es competencia de D.P.H., sino del Gobierno de Aragón y de España, los cuales para la provincia de Huesca solo han aportado 300.000,00 euros.

El Sr. Alcalde continua comunicando los ingresos, la subida de la participación de tributos del estado y la enajenación de masas comunes y en lo que se refiere a gastos la compra de terreno rustico al lado de urbana para urbanizar y que el pueblo pueda tener zona edificable, puesto que no existe ya zona urbana para edificar vivienda y que hasta entonces los recursos que se obtengan irán destinados para arreglo de caminos que sean necesarios.



# Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

La Sra. Concejala A. Celsa Rufas duda de la legalidad del procedimiento, solicitando hacer constar en acta expresamente que votaran en contra ya que no están conforme con la subida de impuestos y la compraventa de parcela rustica porque duda de la legalidad.

La Sra. Concejala Esther González pregunta sobre la partida destinada a Fiestas, pareciéndole excesiva, a lo que le comunica el Sr. Alcalde que están todos los gastos englobados, no solo las fiestas mayores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no formulándose ninguna observación, **el Pleno, adopta, por tres votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español (3/5) y dos en contra del grupo municipal del Partido Popular (2/5), el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2025
1	GASTOS DE PERSONAL	101.080,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.074,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	235.825,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>525.579,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	99.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.534,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	46.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.973,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.970,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.002,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>525.579,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Corporación.

1.- Funcionarios

Agrupación Secretarial de Almuniente, Barbués y Torres de Barbués.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	PLAZAS	VACANTES
--------------	-------	-------	--------	----------

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



## Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

Secretaría-Intervención	A2	26	1	1
Total Funcionarios			1	1

### 2.- Personal Laboral

DENOMINACION	PLAZAS	VACANTES
Operario servicios multiples (Jardinero)	1	0
Auxiliar Administrativo	1	0
Total Personal Laboral	2	0

### 3.- Personal Laboral Temporal

DENOMINACION	PLAZAS	VACANTES
Operario servicios multiples	1	1
Total Personal Laboral Temporal	1	1

**TERCERO.-** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, disponiendo éste de un mes para resolverlas.

**CUARTO.-** Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CONFORMIDAD A LA SOLICITUD CONJUNTA PARA LA AUTORIZACION DE PUESTA EN CULTIVO DE TERRENOS DE USO FORESTAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA ANA.**

El Sr. Alcalde, comunica al Pleno que la comunidad de Regantes de XXX ha mantenido reunión con XXXX., para la autorización de puesta en cultivo de los terrenos de la concentración parcelaria de Torres de Barbués, y que lo más rápido para todos los agricultores es que el Ayuntamiento preste la conformidad conjunta para todos ellos.

No formulándose ninguna observación, el **Pleno, adopta, por cinco votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español (3/5), y dos del Partido Popular (2/5) y por tanto UNANIMIDAD de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la conformidad con la solicitud conjunta para la autorización de puesta en cultivo de terrenos de uso forestal que la Comunidad de regantes de XXX va a realizar en representación de los regantes incluidos en la concentración parcelaria de Torres de Barbués sector II del Canal de Monegros donde se incluyen las superficies susceptibles de ser eliminadas, según documentos finales de la concentración parcelaria.

**SEGUNDO.** Remitir certificado del presente acuerdo Plenario al interesado.



# Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

## **SEXTO. – APROBACION, SI PROCEDE, CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.**

El Sr. Alcalde, propone al Pleno la modificación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno, ya que bimensual es excesivo, proponiéndose trimestralmente, siendo este el mínimo obligatorio.

No formulándose ninguna observación, el **Pleno, adopta, por cinco votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español (3/5), y dos del Partido Popular (2/5) y por tanto UNANIMIDAD de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno a trimestralmente.

## **PARTE NO RESOLUTIVA**

## **SEPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA REMISION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS EJECUCION PRESUPUESTARIA REFERIDA AL 3º TRIMESTRE DE 2024 Y PERIODO MEDIO DE PAGO Y COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2023.**

En base a la obligación derivada de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al Pleno de la remisión de la ejecución presupuestaria y periodo medio de pago del 3º trimestre, así como el Coste Efectivo de los Servicios 2023.

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, la Corporación Municipal queda enterada de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma habilitada al efecto por el propio Ministerio.

## **SEPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

A continuación se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última Resolución de convocatoria de Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2024, recibiendo extracto de las mismas todos los Concejales asistentes a la Sesión, son las que siguen:



Conocidas las resoluciones la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Esther González, pregunta sobre la Resolución nº 269 relativa a horas extras, kilometraje y horas complementarias. El Sr. Alcalde le comunica que el trabajador pone su propio coche y que por tanto hay que abonarle el kilometraje y las horas extras se deben a la baja por Incapacidad Temporal del otro trabajador desde diciembre del año pasado, que con dos núcleos urbanos, es imposible llegar a todo. Por lo que respecta a horas complementarias, debido a la reforma de la sede los traslados, así como el trabajo nuevo de la plataforma.

## **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Se solicito ayuda económica al Presidente de la D.P.H., para la reparación de la E.T.A.P., y aun no se ha obtenido respuesta alguna, por lo cual con el P.I.P. 2024 se ha solicitado su reparación, así como bancos y juegos para la Plaza de la Flor.
- Se han desplomado parte dos edificios privados en Torres de Barbués, estamos a la espera de Informes Técnicos, y se ha procedido a cortar la vía pública por seguridad vial y peatonal.
- La caída del pino sobre el edificio de las escuelas y consultorio médico el seguro no se ha hecho cargo, y se ha procedido a la rescisión del contrato, procediendo a buscar nuevas ofertas.



## Ayuntamiento TORRES DE BARBUÉS (Huesca)

---

- Se ha licitado el contrato menor de la obra rehabilitación del salón social de Torres de Barbués, habiendo invitado a 4 empresas, se ha adjudicado a XXXXX, S.L., por importe de 19.750,00 €, que va subvencionado con el P.O.S. 2024 de D.P.H.
- Se ha concedido al Ayuntamiento la subvención de fomento agrario, cuyo destino es la contratación de dos peones. La subvención alcanza el importe de 16.701,96 para salarios y seguridad social.

### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron ruegos ni preguntas.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.**

*(Documento firmado electrónicamente al margen superior izquierdo)*

*EL ALCALDE*

*LA SECRETARIA*